



Dr. Ximena Moreno de Solines  
OTARIA 2a.

/cp.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
 2 República del Ecuador, a los DIEZ Y SEIS días del  
 3 mes de M A R Z O de  
 4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA** de mil novecientos  
 5 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA** noventa y cinco, an-  
 6 **CEMACOL CIA. LTDA.** te mí doctora Ximena  
 7 Moreno de Solines,  
 8 CAP. ANTERIOR: S/. 1'500.000,00 Notaria Segunda del  
 9 CAP. AUMENTO: S/. 500.000,00 Cantón Quito, compa-  
 10 CAP. ACTUAL: S/. 2'000.000,00 rece a la celebra-  
 11 ción de la presente  
 12 Dí 3 copias escritura, el señor  
 13 César López Chiribo-  
 14 ga, de estado civil  
 15 casado en su calidad  
 16 de Gerente y por tanto Representante Legal de la  
 17 Compañía CEMACOL COMPAÑIA LIMITADA, debidamente  
 18 facultado por la Junta General universal de Socios,  
 19 según consta de los documentos que se agregan. El  
 20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
 21 edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a  
 22 quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura  
 23 pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR  
 24 NOTARIO: - En el registro de escrituras públicas a su  
 25 cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital y  
 26 reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de  
 27 las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTE. -  
 28 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el

1 señor César López Chiriboga, en su calidad de Gerente y

2 por tanto Representante Legal de la compañía CEMACOL

3 COMPAÑIA LIMITADA, debidamente facultado por la Junta

4 General Universal de Socios de veinte y siete de julio

5 de mil novecientos noventa y cuatro. El compareciente

6 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

7 civil casado, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad

8 de Quito, y legitima su comparecencia con el

9 nombramiento que como habilitante se agrega. - SEGUNDA.

10 ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura pública autorizada

11 por el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el diez y seis

12 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco debidamente

13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el

14 quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se

15 constituyó la compañía CEMACOL COMPAÑIA LIMITADA, con

16 un capital de Un millón quinientos mil sucres

17 (S/. 1'500.000,00). b. La Junta General Extraordinaria

18 y Universal de Socios de CEMACOL COMPAÑIA LIMITADA en

19 sesión celebrada el veinte y siete de julio de mil

20 novecientos noventa y cuatro, copia de cuya acta se

21 agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el

22 capital social de la compañía y consiguientemente

23 reformar sus estatutos sociales, al tiempo que facultó

24 al Gerente de la compañía para otorgar la escritura

25 pública correspondiente y llevar adelante todos los

26 pasos necesarios para su perfeccionamiento.- TERCERA.

27 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Con base

28 en los antecedentes enunciados, el compareciente señor

4



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

César López Chiriboga, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de CEMACOL COMPANIA LIMITADA, debidamente facultado por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorga las siguientes declaraciones: UNO. - Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL SUCFES (S/. 500.000,00) que se paga mediante la capitalización de parte de la cuenta patrimonial de Utilidades Retenidas. El aumento de capital se lo realiza de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES RETENIDAS
SR. CESAR LOPEZ CHIRIBOGA	480.000	480.000
ING. MAURICIO LOPEZ CHIRIBOGA	10.000	10.000
HEREDEROS DEL SR. ROBERTO PONCE	10.000	10.000
	500.000	500.000

\*\*\*\*\*

Se deja expresa constancia que todos los socios de la compañía hicieron uso del derecho de suscripción preferente que les concede la Ley. Perfeccionadas las resoluciones adoptadas, el capital social de la compañía, suscrito y pagado está integrado de la siguiente manera: -----





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

1 DOS. - Se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos  
 2 Sociales de CEMACOL COMPAÑIA LIMITADA, a fin de que  
 3 tenga el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.  
 4 capital social de la compañía es de Dos millones de  
 5 sucres (S/. 2'000.000,00), dividido en doscientas (200)  
 6 participaciones indivisibles con un valor nominal de  
 7 diez mil sucres cada una, numeradas del uno al  
 8 doscientos inclusive" TRES. - Se reforman los  
 9 Artículos Séptimo y Noveno de los Estatutos Sociales  
 10 referentes al Presidente y al Gerente, en la parte  
 11 concerniente a "Elección" a fin de que en adelante  
 12 tengan el siguiente texto: "Artículo Séptimo: -  
 13 ELECCION: El Presidente será elegido por la Junta  
 14 General Ordinaria de Socios, por un período estatutario  
 15 de Cinco años, pudiendo ser reelegido". "Artículo  
 16 Noveno.- Gerente: Elección: El Gerente de la Compañía  
 17 será elegido por la Junta General Ordinaria de Socios  
 18 para un período estatutario de cinco años, pudiendo ser  
 19 reelegido. En caso de renuncia o fallecimiento del  
 20 Gerente, una Junta General Extraordinaria, o la  
 21 Ordinaria en su caso, designará nuevo Gerente para un  
 22 período igual de cinco años". El texto de los Artículos  
 23 Séptimo y Noveno que no fue modificado expresamente por  
 24 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en  
 25 sesión de veinte y siete de julio de mil novecientos  
 26 noventa y cuatro, permanece en total y plena vigencia.  
 27 CUATRO. - El señor César López Chiriboga, en su calidad  
 28 de Gerente y por tanto Representante Legal de CEMACOL

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE CEMACOL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida de la Prensa No 3113, siendo las 10.00 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la Compañía CEMACOL Cia. Ltda

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado SI	Numero de Votos
Sr. César López	1.460.000	146
Ing. Mauricio Lopez	20.000	2
Herederos Sr. Roberto Ponce	20.000	2
	<hr/> 1.500.000	<hr/> 150

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios

Preside la Junta el titular Ing. Mauricio Lopez Chiriboga y actúa como secretario el Gerente señor César López Chiriboga. Por secretario se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Concurrencia y resolución sobre el aumento del Capital de la Compañía y reforma de Estatutos.
2. Reforma a la duración de los cargos de Presidente y del Gerente de la Compañía

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente

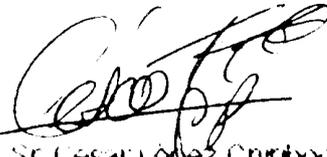


vigencia.

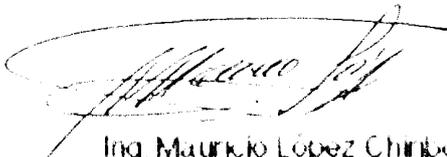
La Junta por unanimidad faculta del Gerente para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del Aumento de Capital y reforma de Estatutos aprobados en esta sesión, lo cual incluye la suscripción de la escritura pública correspondiente, a la cual se agregara como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente y una copia certificada de la presente acta.

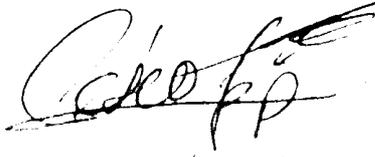
No habiendo otro asunto que tratar, a las 11:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, a las 11:20 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los mismos socios anotados al inicio. Por Secretaria se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, el Presidente y la Secretaria que certifica.

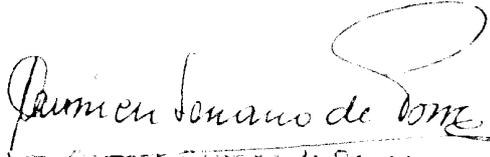
  
Ing. Mauricio López Chiriboga  
PRESIDENTE

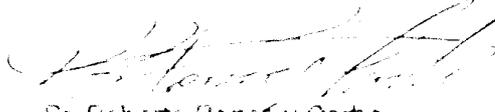
  
Sr. Cesar López Chiriboga  
GERENTE

LOS SOCIOS.

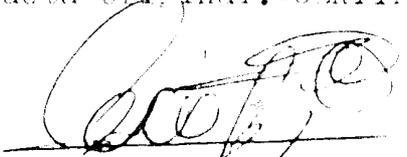
  
Ing. Mauricio López Chiriboga

  
Sr. Cesar López Chiriboga

  
Sra. Carmen Serrano de Ponce  
Heredera Sr. Roberto Ponce Serrano

  
Sr. Roberto Ponce y Carbo  
Heredero Sr. Roberto Ponce Serrano

Es fiel copia del acta original.-CERTIFICADO-

  
Sr. César López Ch.  
GERENTE.

60

Se otorgó an-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

te mi y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, firmada y sellada del Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos de la Compañía CEMACOL CIA.  
LTDA. Quito, a diez y seis de Marzo de mil nove-  
cientos noventa y cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ZON:=- Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 96.1.1.1.0566 de fecha 22 de Febrero de 1996; Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CEMACOL CIA. LTDA. celebrada ante mí, el 16 de Marzo de 1995, Y al margen de esta misma Escritura Tomé nota de la Aclaratoria celebrada ante el Notario Vigésimo Primero, el 8 de Enero de 1996.

QUITO, A 29 DE FEBRERO DE 1996.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI DE LA ESCRITURA DE AUMENTODE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE ANTECEDEN.- QUITO, 7 DE MARZO DE 1996.-

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 22 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 844 del Registro Mercantil, tomo 127.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 891 del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1858 vta. tomo 116.- Quedan archivadas la segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital, la Reforma de Estatutos y de Aclaratoria de " CEMACOL CIA. LTDA.".- Otorgadas el 16 de marzo de 1995 y 8 de enero de 1996 respectivamente, ante la Notaría SEGUNDA del Cantón Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES y VIGESIMO PRIMERO DEL Cantón Quito DR. MARCO ANTONIO VELA V.- Se fijó un extracto signado con el número 578.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 6492.- En Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR.-

fzq.-

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Julio César Almeida M.**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTÓN QUITO



00000012



NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



ACLARATORIA

OTORGADO POR: CIA. CEMACOL CIA. LTDA.

CUANTIA : INDETERMINADA

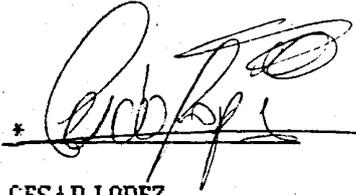
DI : COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) DE ENERO de mil novecientos noventa y SEIS, ante mí, doctor Marco Antonio Vela vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: (1) César López, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CEMACOL Compañía Limitada, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de rectificatoria de escritura pública, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el otorgamiento de la presente escritura el señor César López, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía CEMACOL Compañía Limitada.- El compareciente es de

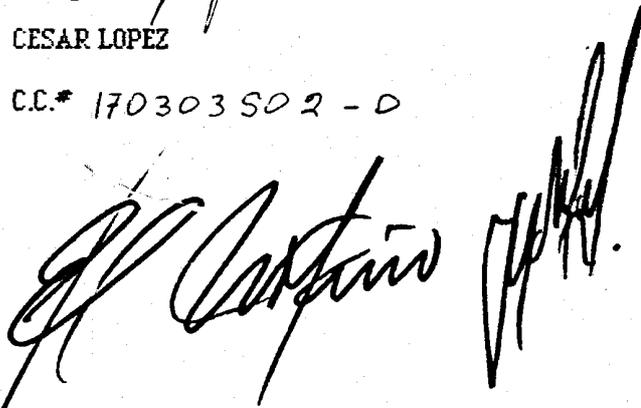
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CEMACOL Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CEMACOL Cia. Ltda., en sesión celebrada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañía y consiguientemente reformar sus estatutos sociales; al tiempo que facultó al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su perfeccionamiento.- c) Dando cumplimiento, a lo anteriormente indicado se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos ante la Notaria Segunda de Quito, el dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la que se hizo constar por equivocación que se reformaba el artículo cuarto, cuando en realidad el artículo a reformarse es el artículo tercero de dichos estatutos.- TERCERA: OBJETO. Con estos antecedentes, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CEMACOL Cia. Ltda., se rectifica la cláusula tercera de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la misma que deberá decir: "ARTICULO TERCERO en lugar de ARTICULO CUARTO", manteniéndose el texto del mismo.- Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez de la presente escritura. Firmado Doctor Andrés Fernández-Salvador, matrícula número tres mil sesenta y nueve del Colegio de

Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firmen conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



CESAR LOPEZ

C.C.\* 170303502 - D





Constitución de la Compañía, Mayo 16 de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Juan del Pozo C. inscrita en Julio 15 de 1985, con número 891, tomo 11

Quito, julio 20 de 1994

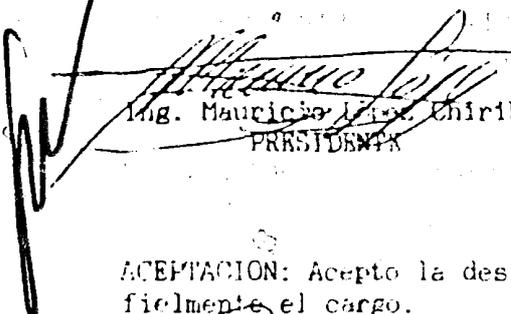
Señor Econ.  
César López Chiriboga  
Presente.-

Muy Distinguido señor:

Me es honroso llevar a su conocimiento que los socios integrantes de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CEMACOL CIA. LTDA.", reunida en Junta General el 4 de julio del presente año, tuvo el acierto de designarle a usted, Gerente General de la Compañía por el periodo de dos años más.

Conforme a los Estatutos Sociales, son funciones del Gerente: Ejercer la representación legal de la Compañía en todos sus actos, judiciales, extrajudiciales, o de la naturaleza que fueren; realizar toda clase de gestiones, actos y contratos; obligar a la compañía por sí solo, sin límite de cantidad, y sin necesidad de autorización alguna; adquirir bienes muebles y enajenarlos o arrendarlos; adquirir bienes inmuebles, pero para enajenarlos, arrendarlos, o darlos en anticresis, necesitará de autorización previa de la Junta General; conferir los poderes especiales que estimare necesarios; nombrar o remover empleados y fijar su remuneración, ejercer las facultades señaladas en el art. 5 del Código de Procedimiento Civil, salvo las enunciadas en los numerales 1 y 3; gozar en fin, de todas las atribuciones y estar sujeto a todos los deberes que establece la ley para los Gerentes. Durará dos años en su cargo.

De usted, con todas las más distinguidas consideraciones.

  
Ing. Mauricio López Chiriboga  
PRESIDENTE

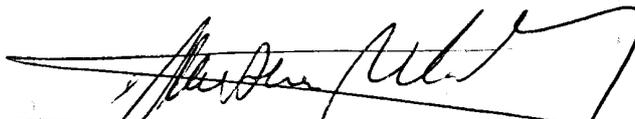
ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente, y prometo desempeñar fielmente el cargo.

  
Cesar López Chiriboga  
GERENTE

6016 del Rol  
125  
29 SET. 1994  
  
NOTARIO  
DR. JUAN DEL POZO C. LA BANDERAS

0000004

Con fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgada por "CEMACOL CIA. LTDA.." a favor de CESAR LOPEZ CHIRIBOGA.- Quito. a veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR .-

  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
DR. MARCO VEZASCO  
NOTARIO 21



ZON:- Tomé nota de la aclaratoria constante en la Escritura precedente, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero, el 8 de Enero de 1996, al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GEMACOL CIA. LTDA. celebrada ante mí, el 16 de Marzo de 1995.  
QUITO, A 29 DE FEBRERO DE 1996.-

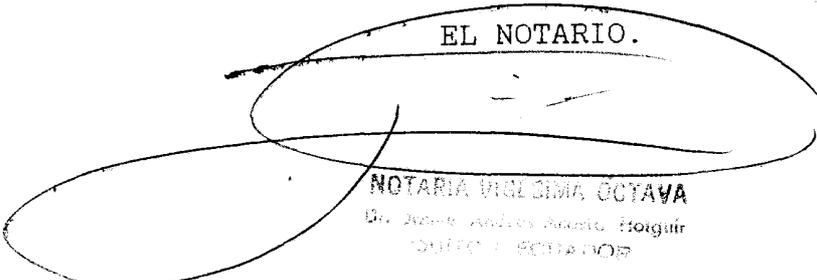


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO, 7 DE MARZO DE 1996.-

EL NOTARIO.



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dra. Ximena Moreno de Solines  
QUITO - ECUADOR

00000015

RAZON: Tomé nota, al margen de la correspondiente matriz, de la Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno cero quinientos sesenta y seis, de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba la aclaratoria de la Compañía "CEMACOL" CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura.- Quito a veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

DR. MARCELA VASCO

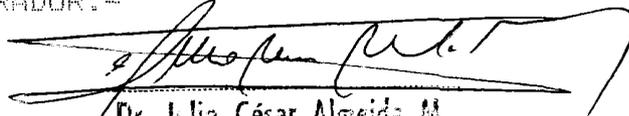
NOTARIO 21



000000/6

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 22 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 844 del Registro Mercantil, tomo 127.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 291 del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1858 vta. tomo 116.- Quedan archivadas la segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital, la Reforma de Estatutos y de Aclaratoria de "CEMACOL CIA. LTDA.".- Otorgadas el 16 de marzo de 1995 y 8 de enero de 1996 respectivamente, ante la Notaría SEGUNDA del Cantón Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES y VIGESIMO PRIMERO DEL Cantón Quito DR. MARCO ANTONIO VELA V.- Se fijó un extracto signado con el número 578.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 6492.- En Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR.-

140-7

  
Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO

